

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00145 00**

De conformidad con el Art. 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

**DECRETA:**

1. El embargo de la motocicleta distinguido con placas UZJ 34C, de propiedad del demandado. Oficiése a la Oficina de Tránsito correspondiente indicando que existe gravamen prendario a favor de la parte actora.
2. El embargo de la motocicleta distinguido con placas ETU 59D, de propiedad del demandado. Oficiése a la Oficina de Tránsito correspondiente indicando que existe gravamen prendario a favor de la parte actora.

Notifíquese (2),

La Jueza,



**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 174 de fecha 3 de diciembre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00145 00**

Se requiere a la parte actora para que proceda a dar el impulso procesal que le corresponde en este asunto, efectuando la notificación del ejecutado, en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga de esta providencia, de acuerdo con lo previsto por el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de hacerse acreedor a lo preceptuado en la norma en cita.

Secretaría controle el término concedido e ingrese nuevamente.

Notifíquese (2),

La Jueza,



**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 174 de fecha 3 de diciembre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaria